Poder Judicial

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 19/20
Fecha: 28 de febrero de 2020

Referencia: Convenio modificatorio al **CONTRATO N° 38/18 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SERVI TRAVEL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID N° 337.826.-------**

Señora Defensora General:

Quien suscribe **Abg. Néstor Guarie** tiene el honor de dirigirse a usted Con relación al tema de referencia, a fin de emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

- La Resolución D.G. N° 69/18 de fecha 31 de enero de 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID N° 337.826.----------
- El Contrato N° 38/2018 firmado el 22 de febrero de 2018 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma SERVI TRAVEL S.A.----------
- El Memorándum D.F. N° 87 /2020 de fecha 19 de febrero del 2020 remitido por la Dirección de Financiera por la cual se solicita la convenio modificatorio al contrato N° 38/2.018 con una ampliación del 20 % según disponibilidad presupuestaria.----------
- El Memorando D.G.A.F. N° 81 /2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 26 de febrero de 2020 en la cual informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado.----------

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA UOC

CONSIDERACIONES:

QUE, en fecha 19 de febrero de 2020 por Memorándum D.G.A.F. N° 87 / 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas donde remite el Memorando D.T. N° 35/20202 del Departamento de Tesorería donde solicita un convenio modificatorio al contrato N° 38/18 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A, para la "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID N° 337.826, cuyo monto máximo es de 10.000.000 correspondiente al Lote de Pasajes

Abg. Néstor Guarie

Terrestres, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, cuyo saldo y fecha de entrega del informe serían modificados, por lo cual solicitan con un aumento del monto máximo del Lote 2 en un 20 % de manera ampliar los servicios brindados por la firma SERVI TRAVEL S.A..----------

Que, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate****. ……"*----------

QUE, el contrato en cuestión firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma SERVI TRAVEL S.A en la CLÁUSULA QUINTA consta de un monto máximo específico para el pago correspondiente al Lote de Pasajes Terrestres de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) , cuyo saldo se encuentra prácticamente agotado y no alcanzarían a cubrir el costo de nuevos servicios, por lo tanto sería imposible cubrir los compromisos previstos, y en vista a que la ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 63, el cual nos habilita a ampliar el monto del contrato hasta el 20 % por cada Ítem.----------

QUE, asimismo el contrato en cuestión firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma SERVI TRAVEL S.A en la CLÁUSULA DECIMA: Especificaciones Técnicas también consta el monto máximo específico para el pago correspondiente al Lote de Pasajes Terrestres de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).----------

QUE, en fecha 25 de febrero de 2020, el Departamento de Presupuesto por Memorando D.P. N° 44/2020 nos informa; Al respecto, se menciona que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado , imputable en el sub grupo 230 " Pasajes y Viáticos", Actividad 2 Asistencia Jurídica a la población vulnerable.----------

Abog. Nestor Guarie
Asesor

QUE, el convenio modificaría la CLAUSULA QUINTA Y CLÁUSULA DECIMA del CONTRATO N° 38/2018 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma SERVI TRAVEL S.A. , ampliando el monto máximo del contrato en un 20 % quedando la misma de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 PASAJES VIA TERRESTRE

Monto máximo del Lote 2	**: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**
Ampliación del 20 %	**: Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)**

Quedando como nuevo Monto Máximo del Lote 2 del Contrato:

Monto total	**: Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones)**

CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 2 PASAJES VIA TERRESTRE

Monto máximo del Lote 2	**: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**
Ampliación del 20 %	**: Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)**

Quedando como nuevo Monto Máximo del Lote 2 del Contrato:

Monto total	**: Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones)**

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", su reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 38/2018 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma "SERVI TRAVEL S.A.", dictaminando a favor de la misma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones